



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

PROYECTO DE LEY
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON
FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda a transferir a Título de Donación gratuita a favor de Estela BOYKENS de VIVAS, D.N.I.: 11.071.402 y Vicente Mario VIVAS L.E.: 5.945.722 casados entre si en primeras nupcias; Orlando Gregorio PERALTA L.E.: 1.896.677 y Elsa Noemi FERREIRA L.C. N° 1.482.240 casados entre sí en primeras nupcias; Silvia Mariela MORENO de MOINE M.I.: N°. 14.202.862, y Dante Humberto MOINE, M.I.: N°: 1.235.660, casados entre sí en primeras nupcias; Gahlia Esther ROSTON, L.C.: N°: 1.428.099, soltera; Julio Ricardo LEONETTI L.E. N° 5.937.670, y Nélica Raquel SALVADOR L.C. N° 4.701.346, casados entre si en primeras nupcias; Nélica Rosa ABDO de MINCHIOTTI, L.C. N° 3.005.424, y Juan Gino MINCHIOTTI, L.E. N° 5.908.048, casados entre si en primeras nupcias; Ernesto Gabriel RAMOS MUZIO M.I.: N° 12.756.632, Catalina Beatriz LEDESMA M.I. N° 12.134.522, casados entre si en primeras nupcias; Graciela Cristina LLOVET M.I. N° 11.071.628, soltera; Omar Humberto RABFUETTI L.E. 5.901.238, y Jorgelina Victoria VERON, L.C. N° 1.497.362, casados entre si en primeras nupcias; Dora Esther FLORES de BRITES, L.C.N° 5.730.401, y Miguel Angel BRITES, M.I. N° 11.255.432, casados entre si en primeras nupcias; José María CAPPELACCI, M.I. N° 11.379.243, y Ana María de DECHANZI, M.I.N° 13.883.011, casados entre si en primeras nupcias; Cristina Blanca Beatriz SOSA de REDONDO, M.I. N° 11.556.558, Juan Antonio REDONDO, M.I.N° 11.556.375, casados entre si en primeras nupcias; Elsa Raquel FACENDINI M.I.N° 12.657.409, soltera; Dora Esther RONDAN L.C.N° 6.293.364, soltera; Elsa Delfil ARAUJO, L.C.N° 5.040.273, soltera; Roberto Omar MARTINEZ M.I.N° 10.229.907, Velia Pilar CABROL, M.I. N° 13.668.027, casados entre si en primeras nupcias; Juan Carlos AQUINO, L.E. N° 8.580.837, Luisa Mercedes SIMON, L.C.N° 6.211.401, casados entre si en primeras nupcias; Teresita Felipoa TABORDA, L.C.N° 3.807.134, soltera; Gloria Susana MARCOS de ISAAC, M.I.N° 12.064.171, y Antonio Crispin ISAAC, M.I.N° 12.313.877, casados entre si en primeras nupcias; Norma Ester SHIMPF de REYES, L.C. N° 6.423.865, Juan Carlos REYES, M.I. N° 8.078.655 , casados

entre si en primeras nupcias; Raúl Alberto RETAMAR, M.I.N° 12.499.403, y Estela Beatriz FERREIRA, M.I.N° 12.134.441, casados entre si en primeras nupcias; Graciela Orfelina MARCOS, L.C.N° 6.293.313, soltera; Silvia María Lucia OTAÑO, M.I.N° 12.134.491, soltera; Delia Nira MERLO, L.C. N° 2.971.459, soltera; Eva DIAZ de VILLAGRA, L.C.N° 2.810.962, y Cirilo VILLAGRA, L.E.N° 2.083.994, casados entre si en primeras nupcias; Guillermo Alejandro CORONEL, M.I.N° 13.044.664, y Liliana Marta MILLEN, M.I.N° 14.357.603, casados entre si en primeras nupcias; Sergio Ernesto GALAZZI, M.I.N° 14.367.200, y Gladis Virginia GAREIS, M.I.N° 16.955.007, casados entre si en primeras nupcias; Silvia Cristina HERRERA, M.I.N°12.309.633, soltera; Mabel Cristina CORREA, M.I.N° 14.830.359, soltera; Jorge José Faustino GARCIA, M.I.N° 12.133.471, soltero; Hugo Humerto GEMELLI, M.I.N° 12.756.144, soltero; Mario Anibal DOBAL, M.I.N° 16.435.174, soltero; Rosalia Francisca CARBONI, M.I.N° 13.833.152, soltera; Alba Maria Luz QUINDT, M.I.N° 10.190.004, soltera; Lucrecia Guillermina NEUMAN de PEIRANO, M.I.N° 14.367.298, y Raul Aquiles PEIRANO, M.I.N° 16.607.665, casados entre si en primeras nupcias; Diana Patricia GEMELLI, M.I.N° 14.160.605, casados entre si en primeras nupcias y separada judicialmente de Jorge Daniel Tate; Victor Guillermo ALVAREZ, M.I.N° 10.499.372, y Marta Ana Teresita GIGENA, M.I.N° 10.229.723, casados entre si en primeras nupcias; Antonio Ernesto MUANI, L.E. N° 5.913.652, y Yolanda Inés ERBETTA, M.I.N° 3.687.012, casados entre si en primeras nupcias; Amaro Enrique Jesus GIGENA, L.E. N° 8.356.005, y Norma Silvia ZAMERO, M.I.N° 11.807.102, casados entre si en primeras nupcias; Justino Camilo PEREZ, L.E.N° 5.911.284, y Erminia Lola MATTEODA, M.I.N° 2.471.284, casados entre si en primeras nupcias; y Rosalía Francisca CARBONI M.I.N° 13.883.152, soltera; ó a sus sucesores respectivamente, un inmueble de su propiedad, que se ubica e identifica de la siguiente forma: Plano registrado en la Dirección de Catastro bajo N°114.024, se ubica en la Provincia de Entre Ríos, Departamento y Ciudad de Paraná, área urbana, distrito U.R.2.3, sección segundo, manzana diecinueve, domicilio parcelario Calle Cura Arias Montiel N°122, reconoce una superficie de SEISCIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS OCHENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS con un exceso de ocho metros cuadrados sesenta y nueve decímetros cuadrados, estando registrado según título con Plano N°48.343, dentro de los siguientes límites y linderos: NORESTE: Recta 1-2 al rumbo S 55° 32' E de 40,48 m. lindando lindando con Humberto Oscar Crovetto;

SURESTE: Recta 2-3 al rumbo S 29° 10' O de 14,95 m. lindando con calle Cura Arias Montiel; SUROESTE: Rectas 3-4 al rumbo N. 56° 01' O de 19,40 m., 4-5 al rumbo S 34° 19' O de 1,30 m. y 5-6 al rumbo N 55° 33' O de 19,83 m. todas lindando con Esteban Bournissen y María I. Echaniz de Bournissen; NOROESTE: Rectas 6-7 al rumbo N 28° 43' E de 7,46 m. y 7-8 al rumbo N 59° 57' O de 1,40 m. lindando con Rubén Víctor Bresan y Amparo Martínez de Bresan y recta 8-1 al rumbo N 31° 56' E de 9,05 m. lindando con María Ester Castillo de Rodríguez y Antonio Rodríguez; inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble de Paraná en Matrícula N°104.568 del Dominio Urbano.-

ARTICULO 2°: Facultase a la Escribanía Mayor de Gobierno a proceder a instrumentar la correspondiente Escritura traslativa de dominio, de conformidad a lo dispuesto precedentemente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMAS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Mediante Resolución H. Directorio N°597 de fecha 5 de Mayo de 1987 (Reg. De Notas: "C"-3-882-4585 (bis)-87) el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos aceptó la donación de un inmueble ubicado en la ciudad de Paraná, Calle Cura Arias Montiel N°122, con una superficie de 628,84 m², destinado a la construcción de viviendas para asociados de la Mutual Social Entrerriana de Ayuda Recíproca (M.U.S.E.A.R.).

Dicha Donación obra en Escritura Pública N°271 de fecha 4 de septiembre de 1987 pasada ante el Escribano Mayor de Gobierno de la Provincia.

En Expediente Administrativo N°99544 IAPV, iniciado el 5 de noviembre de 2007 los donantes del inmueble solicitan la devolución del mismo atento que el IAPV no cumplió con el compromiso de la construcción de las viviendas.

En dicho expediente constan sucesivas presentaciones de los donantes, que entendiendo que el cometido para el cual se había realizado la donación no se cumplía, en parte por no conseguir el IAPV la autorización pertinente en su momento de la Secretaría de la Vivienda, solicitaban les sea devuelto el inmueble.

A la fecha no se ha avanzado en la idea original de la construcción de viviendas, ni en ninguna otra, por lo cual procede dar una solución a los titulares originarios, concluyendo con la situación de incertidumbre mediante la restitución del inmueble.

Obran en dicho expediente administrativo, y en otros tantos iniciados y agregados, múltiples reclamos de los donantes solicitando la restitución del inmueble por no haber dado cumplimiento al fin con el cual realizaran la donación, presentándose inclusive herederos de los mismos, resultando patente que tal situación no puede prolongarse por más tiempo –el reclamo data del año 2007- por lo que solicitamos el acompañamiento en el presente proyecto con el fin de dar una solución definitiva a la problemática suscitada con el inmueble relacionado.

FIRMAS